

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto para aclaración del fallo de consulta, Sírvase a Proveer. Santiago de Cali, 3 de octubre de 2022. La secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso ordinario laboral de única instancia. William Fernando Corrales Larrahondo vs. Colpensiones. Rad. 76001410500320160072001.

AUTO No. 2836

Santiago de Cali, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que por error se indicó en los considerandos y parte resolutive de la Sentencia dictada por el despacho que el fallo consultado es el No. 57 del 6 de mayo de 2020, cuando el número de sentencia correcto es 144 del 19 de agosto de 2020, el Juzgado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 285 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral,

DISPONE

Corríjase el error cometido en el proveído que resolvió la instancia, Sentencia No. 567 del 14 de diciembre de 2021, indicando que el fallo confirmado es el número 144 proferido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales el 19 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46fac4e892a2a4b82f42cdb8e9868424bb422400cc7d5b2aed72b1b360c25ee**

Documento generado en 04/10/2022 01:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>